

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de mayo de 2023.

El Concejo de la Municipalidad Provincial de La Mar;

VISTO:

En la sesión ordinaria de Concejo N°010-2023, de fecha 29 de mayo del 2023, Carta N°001-2023-MPLM-SM-CM de fecha 11 de mayo de 2023, solicita la conformación de la Comisión para realizar un diagnóstico situacional de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de La Mar, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica pública y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Asimismo, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del Alcalde ejecutar el acuerdo del Concejo Municipal, bajo responsabilidad;

Que, de acuerdo a la Ley N° 29151 en su artículo 1° objeto de la Ley La presente Ley establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, en el artículo 3° de la Ley N° 29151 los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales, independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan;

Que, en el artículo 9° los gobiernos regionales y gobiernos locales Los actos que ejecuten los gobiernos regionales, respecto de los bienes de su propiedad, se rigen por lo dispuesto en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y la presente Ley, así como por su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Los gobiernos regionales, respecto de los bienes de propiedad del Estado bajo su administración, en cumplimiento de las transferencias de competencias, ejecutarán los actos conforme a lo establecido en el artículo 35° literal j) de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y en el artículo 62° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en la presente Ley y en su reglamento.

Que, de acuerdo a la Ley N° 27972 los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a Ley Orgánica de Municipalidades, y a la presente Ley y su reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP. Respecto de los bienes de dominio público bajo administración local, la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN deberá efectuar las funciones de supervisión y registro;

Que, mediante carta N°001-2023-MPLM-SM-CM de fecha 11 de mayo del 2023, remitido por la Regidora Paulina Vila de Velásquez, sobre la conformación de la Comisión para realizar un diagnóstico situacional de bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de La Mar;

Que, estando al Acta de Sesión Ordinaria y en uso de las atribuciones conferidas en la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, hechas las deliberaciones respectivas, por votación unánime los Miembros de Concejo Municipal, emitieron el siguiente:



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 054-2023-MPLM-SM/CM

San Miguel, 29 de mayo de 2023.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR, la Comisión de Diagnóstico situacional de los bienes muebles e inmuebles de la Municipalidad Provincial de La Mar, conformada de la siguiente manera:

OFICINA	RESPONSABLE	CARGO
Oficina de Administración y Finanzas	Director de la Oficina de Administración y Finanzas	PRESIDENTE
Unidad de Bienes Patrimoniales	Responsable de la Unidad de Bienes Patrimoniales	SECRETARIO
Concejo Municipal	Regidora Paulina de Velásquez	MIEMBRO

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Oficina de Administración y Finanzas, el cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, el presente Acuerdo la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, a la Unidad de Patrimonio y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Mar.

ARTÍCULO CUARTO. - DESIGNAR, a la oficina de Informática la publicación del presente Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Provincial de La Mar (www.munilamar.gob.pe) conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA MAR
SAN MIGUEL-AYACUCHO
Ing. EDWIN GLADIMIR NAVARRO TORRES
ALCALDE

